INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, reposan en el expediente las respuestas de los bancos GNB Sudameris, BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco Itaú, Banco Pichincha, Banco Popular, Davivienda informando lo relacionado con la medida cautelar. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Radicado:	**255724089001-2023-00369-00**
Ejecutante:	**JAIME HERNANDÉZ TORRES**
Ejecutada:	**JUAN CARLOS RICAURTE AGAMEZ.**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, los oficios emitidos por los bancos GNB Sudameris, BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco Itaú, Banco Pichincha, Banco Popular y Davivienda.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 091 del 06 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria